

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44839 MADRID

EDICTO

Juzgado de lo Mercantil nº 08 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1073/2019 de la mercantil Pixel Central Media, S.L., por auto de fecha 16 de octubre de 2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 16 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Verónica Calvo Moreno.

ID: A190058423-1